

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA)
FECHA: 02:00 PM DEL 27 DE ABRIL DEL AÑO 2023



REF. : PROCESO ORDINARIO
11001310502020190050800.

DEMANDANTE: PABLO ANTONIO VELASQUEZ BERMUDEZ
DEMANDADOS: LA NACION – MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL EN CALIDAD DE ORDENADOR DEL
FONDO DE RECURSOS PARAFISCALES DEL GREMIO DEL
GANADERO - FONDO NACIONAL DEL GANADO EN
LIQUIDACION POR ADJUDICACION., LA SOCIEDAD
FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.,
FIDUAGRARIA S.A., persona natural PABLO MUÑOZ GOMEZ
en calidad de liquidador del FONDO.
INTEGRADA EN LITIS CONSORTE NECESARIO: FEDERACION
COLOMBIANA DE GANADEROS FEDEGAN.

En Bogotá, D.C. A los (27) días del mes de abril de dos mil (2023), siendo la hora de las (02:00 P.M.) día y hora previamente señalados por auto anterior, para la verificación de la presente audiencia, el suscrito Juez en asocio de su secretaria, se constituyó en ella.

Escuchada la intervención de las partes,

*Se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA PÚBLICA DE JUZGAMIENTO** a efecto de proferir la siguiente:*

SENTENCIA

*En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,*

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a la **NACION – MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL EN CALIDAD DE ORDENADOR DEL FONDO DE RECURSOS PARAFISCALES DEL GREMIO DEL GANADERO - FONDO NACIONAL DEL GANADO EN LIQUIDACION POR ADJUDICACION., LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A., FIDUAGRARIA S.A., persona natural PABLO MUÑOZ GOMEZ en calidad de liquidador del FONDO NACIONAL DEL**

GANADO, y a la FEDERACION COLOMBIANA DE GANADEROS FEDEGAN., de las pretensiones incoadas por el señor PABLO ANTONIO VELASQUEZ BERMUDEZ, conforme a las consideraciones de la parte motiva.

SEGUNDO: CONDENAR en costas en esta instancia a cargo de la parte demandante, se fijan como agencias en derecho la suma equivalente a medio SMLMV, a cuota parte a favor de cada una de las demandadas.

TERCERO: De no ser apelada la presente decisión, por secretaria remítase el Expediente al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral, para efectos que se surta el grado jurisdiccional de Consulta.

Se concede el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, por secretaria remítase las diligencias ante el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, para que se surta el recurso de apelación en el efecto suspensivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ



ROCIO CAROLINA MARTÍNEZ MARIANO

Secretaria Ad- hoc

Acceda al Link De Audiencia

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/bc1d1f5c-598e-4ad7-ad08-2c63045648b4?vcpubtoken=d993c39b-1a51-472b-b40f-14cdb35d9d31>